

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17 del 14 de junio de 2022	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Nombre de la convocatoria	2026-2 Convocatoria interna de proyectos
Tipo de convocatoria	Interna
Página de consulta	https://www.umariana.edu.co/convocatorias-investigacion.html
Presentación de la convocatoria	La Universidad Mariana, a través de la Dirección de Investigación e Innovación, adscrita a la Vicerrectoría Académica, lidera la gestión institucional de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural. Su propósito es fortalecer el Sistema de Investigación e Innovación, garantizando su planificación, articulación, promoción, organización y consolidación, en concordancia con los principios de excelencia académica y transformación social que orientan la misión institucional. En desarrollo de las directrices definidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2028, "Consolidación de la excelencia educativa para la transformación social", la Universidad estableció como una de sus variables estratégicas el fortalecimiento de las capacidades de innovación colaborativa y de gestión del conocimiento. Esta apuesta busca consolidar la integración transversal de las funciones sustantivas mediante un ecosistema de innovación articulado con las dinámicas nacionales e internacionales de ciencia, tecnología e innovación, orientado a la generación de soluciones para las necesidades del territorio y de los diferentes campos disciplinares. En concordancia con esta visión, el Plan del Sistema de Investigación e Innovación 2023–2026 establece como uno de sus objetivos fortalecer la cultura investigativa institucional, promoviendo el desarrollo de capacidades científicas, tecnológicas y de innovación en profesores, estudiantes y egresados. Para ello, impulsa estrategias orientadas a la formulación y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, innovación social y apropiación social del conocimiento, desarrollados en articulación con actores del entorno y dirigidos a la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo de soluciones innovadoras y la obtención de resultados científicos y tecnológicos de alto impacto. Como expresión de este compromiso institucional, en 2025 la Universidad Mariana consolidó la Agenda de Conocimiento para la Transformación Sociocultural, instrumento que orienta las prioridades institucionales de investigación, innovación y proyección social a través de los siguientes ejes temáticos: a) Posacuerdo, violencia y construcción de paz. b) Sostenibilidad, biodiversidad y cambio climático. c) Bioeconomía y desarrollo regional. d) Ciencia, educación y cultura para el desarrollo.

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de junio del 2017	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	e) Tecnología, innovación digital e inclusión social. f) Salud y bienestar humano integral. En este contexto se desarrolla la Convocatoria Interna de Proyectos 2026-2, fundamentada en los ejes estratégicos definidos por la Universidad Mariana y articulada con las prioridades nacionales e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación. Su propósito es fomentar la formulación, financiación y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, innovación social y apropiación social del conocimiento, de conformidad con los presentes términos de referencia. Con esta convocatoria, la Universidad reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la extensión como funciones sustantivas articuladas, promoviendo la generación y aplicación del conocimiento para contribuir a la solución de problemáticas sociales, económicas, culturales y ambientales del contexto local, regional, nacional e internacional. De manera particular, la Convocatoria Interna 2026-2 incorpora estrategias orientadas a fortalecer la participación de estudiantes y egresados en los procesos de investigación institucional, con el propósito de consolidar las competencias investigativas de la comunidad académica, favorecer la formación de talento humano para la ciencia, la tecnología y la innovación, y promover la vinculación de los egresados a proyectos de investigación de alto impacto, contribuyendo así al fortalecimiento de las capacidades científicas e innovadoras de la Universidad Mariana y de los territorios en los que desarrolla su misión.
Objetivo	Fomentar la formulación y ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), creación artística y cultural, innovación social y apropiación social del conocimiento, de carácter disciplinar, interdisciplinar o transdisciplinar, con enfoque diferencial e interseccional, orientados a generar conocimiento y contribuir a la comprensión, atención y solución de problemáticas sociales, económicas, culturales y ambientales. Los proyectos deberán articularse con la Agenda de Conocimiento para la Transformación Sociocultural 2025–2028 de la Universidad Mariana.
Dirigido a	Podrán participar en la presente convocatoria los profesores que se encuentren vinculados o en proceso de vinculación a un grupo de investigación o centro de desarrollo tecnológico de la Universidad Mariana, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. Será requisito para la postulación a la presente convocatoria que los profesores

 Universidad Mariana Real. MEN 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. MEN 07 del 14 de junio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	interesados cuenten con sus perfiles de usuario debidamente actualizados en las plataformas SIGIIP, CvLAC, ORCID y Google Scholar.
Requisitos	Los proyectos que se presenten a la Convocatoria Interna de Proyectos 2026-2 deberán cumplir los siguientes requisitos: a. Cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia, en particular con los criterios definidos en el apartado "Dirigido a". b. Registrar integralmente el proyecto en la plataforma SIGIIP. En la sección "Datos generales / Soportes documentales" deberán cargarse, según corresponda, los siguientes documentos: 1. II-FR-03. Formato para Declaración de Cesión de Derechos por parte del profesor de la Universidad Mariana. 2. II-FR-01. Formato para Manifestación de Interés y Compromiso Institucional del aliado, debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, cuando el proyecto contemple la participación de una entidad, institución, empresa o comunidad. 3. II-FR-05. Formato para Viabilidad de Postulación (CIPRO). 4. Consentimiento informado o asentimiento informado, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera. c. Un mismo profesor solo podrá actuar como investigador principal en un (1) proyecto. No obstante, podrá participar como coinvestigador en un (1) proyecto adicional. Excepcionalmente, cuando se justifique su participación en un segundo proyecto como coinvestigador, esta deberá ser avalada por el Comité de Investigación del programa y autorizada por el Comité Institucional de Investigación. d. Los proyectos deberán contemplar la participación de, al menos, un aliado institucional, local, regional, nacional o internacional que contribuya al desarrollo de las actividades o al fortalecimiento de los resultados del proyecto. e. Los proyectos deberán orientarse a la generación de productos de investigación acordes con el Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y de Reconocimiento de Investigadores vigente en Colombia. Como mínimo, deberán proyectar: - Dos (2) productos de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación, clasificados como Tipo Top, Tipo A o Tipo B. Al menos uno (1) de ellos deberá corresponder a un producto Tipo Top o Tipo A. - Un (1) producto de formación de recurso humano, Tipo A o Tipo B. - Un (1) producto correspondiente a un proceso de apropiación social del conocimiento. - Dos (2) productos de divulgación pública de la ciencia. Parágrafo 1. Cuando, por la naturaleza metodológica del proyecto, no sea procedente desarrollar un proceso de apropiación social del conocimiento, deberá proyectarse, como

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de junio del 2022	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	mínimo, tres (3) productos de divulgación pública de la ciencia. Parágrafo 2. En los proyectos cuya tipología corresponda a Apropiación Social del Conocimiento, la proyección mínima será: - Una (1) caracterización de la comunidad. - Un (1) proceso de apropiación social del conocimiento. - Tres (3) productos de divulgación pública de la ciencia, de los cuales al menos uno (1) deberá corresponder a una producción bibliográfica divulgativa derivada de la experiencia. Parágrafo 3. La proyección definitiva de productos podrá ajustarse de acuerdo con la naturaleza del proyecto, previa aprobación del Consejo de Facultad. f. Los proyectos deberán contribuir al fortalecimiento de las líneas de investigación de los grupos y centros de investigación participantes y responder, al menos, a uno de los ejes temáticos definidos en la Agenda de Conocimiento para la Transformación Sociocultural de la Universidad Mariana (2025-2028). g. Los proyectos deberán contemplar la vinculación de, al menos, un (1) estudiante de pregrado o posgrado y/o un (1) egresado de la Universidad Mariana, quienes podrán participar como auxiliares de investigación, integrantes de semilleros de investigación, coinvestigadores o jóvenes investigadores, según corresponda. Cuando participe un egresado en calidad de joven investigador, su vinculación tendrá una duración máxima de seis (6) meses y estará orientada al desarrollo de actividades de investigación, trabajo de campo y/o generación de productos derivados del proyecto. Su participación deberá contemplarse dentro del rubro "Personal de apoyo y servicios técnicos", con una asignación máxima de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000). La vinculación se realizará mediante contrato de prestación de servicios, con actividades y productos definidos en un plan de trabajo avalado por el investigador principal y aprobado en el marco de la Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores de la Universidad Mariana. h. Los proyectos interdisciplinarios que involucren dos (2) o más programas académicos, pertenecientes a una o varias facultades, deberán tramitar su aprobación ante el Consejo de la Facultad a la que se encuentre adscrito el investigador principal. Para ello, deberán anexarse las cartas de aval de participación suscritas por los directores de los programas participantes. La sesión del Consejo de Facultad se convocará para la evaluación de los proyectos postulados. En calidad de invitados participarán el decano, el líder de investigación de la facultad, el(los) líder(es) del(os) grupo(s) de investigación, los directores de programa, los líderes de investigación y los líderes de extensión de los programas involucrados. Los investigadores principales deberán presentar el proyecto en un tiempo máximo de diez (10) minutos, utilizando la plantilla institucional establecida para tal fin, la cual
--	---

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de junio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	deberá adjuntarse como soporte documental de la postulación.	
	Específicos:	
	Facultad	Requisitos
	Ingeniería	a. Los proyectos deberán evidenciar la articulación con, al menos, un actor del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (empresa, Estado, organización social, organización del sector productivo o grupo de investigación local, nacional o internacional), cuya participación contribuya al desarrollo, validación, transferencia o apropiación de los resultados del proyecto.
	Humanidades y Ciencias Sociales	a. Los proyectos deberán ser de carácter interdisciplinario, integrando profesores o investigadores de, al menos, dos programas académicos o departamento de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales o de otras facultades, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera. b. Los proyectos deberán corresponder, como mínimo, a la tipología de investigación científica aplicada, sin perjuicio de que puedan incorporar componentes de desarrollo tecnológico, innovación, apropiación social del conocimiento o innovación social, cuando resulte pertinente. c. El investigador principal deberá estar vinculado a uno de los programas académicos o departamento de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Mariana. d. Los proyectos deberán contar con cofinanciación proveniente de fuentes externas, la cual deberá acreditarse mediante los documentos que establezca la presente convocatoria. e. En cada proyecto podrán participar, como máximo, dos (2) profesores pertenecientes a un mismo programa académico o departamento.
	Ciencias de la Salud	a. El investigador principal deberá ser profesor adscrito a uno o más programas académicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Mariana.

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17 del 14 de junio de 2022	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

		b. El proyecto deberá desarrollarse en articulación con, al menos, uno de los siguientes actores: una institución prestadora de servicios de salud o entidad del sector salud con convenio vigente con la Universidad Mariana; un grupo de investigación interno o externo; una entidad gubernamental o territorial del sector salud; comunidades étnicas; comunidades o grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad. La alianza deberá estar relacionada con los objetivos y la metodología del proyecto y acreditarse mediante los documentos establecidos en los presentes términos de referencia.
	Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	a. En cada proyecto podrán participar, como máximo, dos (2) profesores pertenecientes a un mismo programa académico. b. Los proyectos deberán orientarse a la generación de resultados con potencial de impacto científico, tecnológico, social, económico o de innovación, en respuesta a necesidades, oportunidades o problemáticas susceptibles de ser abordadas mediante procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. c. El investigador principal deberá ser profesor adscrito a uno de los programas académicos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad Mariana.
	Educación	a. El investigador principal deberá ser profesor adscrito a uno de los programas académicos de la Facultad de Educación de la Universidad Mariana. b. Los proyectos deberán orientarse a la generación de resultados con potencial de impacto científico, educativo, social o de innovación, en respuesta a las necesidades y problemáticas priorizadas en los planes de trabajo de los grupos de investigación y en el contexto territorial. c. El proyecto deberá desarrollarse en articulación con, al menos, uno de los siguientes actores: otro programa académico de la Universidad Mariana; una institución u organización del sector externo.

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero del 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17 del 14 de junio del 2022	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

		La alianza deberá ser pertinente a los objetivos y alcance del proyecto y acreditarse mediante los documentos establecidos en la presente convocatoria.
Consideraciones	1. Tipología de proyectos Los proyectos que se presenten a la presente convocatoria deberán enmarcarse en alguno de los Niveles de Madurez Tecnológica (Technology Readiness Levels – TRL) priorizados para esta convocatoria. La clasificación por niveles de madurez tecnológica constituye un criterio orientador para la formulación y evaluación de los proyectos y es aplicable a todas las disciplinas y áreas del conocimiento, de acuerdo con la naturaleza y el alcance de cada propuesta. La identificación del nivel de madurez tecnológica deberá realizarse conforme a las definiciones establecidas en el documento Tipologías de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, versión 7, 2023 (pp. 88-90).	
	Tipo de Investigación	TRL
	Investigación básica	TRL1: Principios básicos observados y reportados. Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. En este nivel comienza la investigación científica básica y se da inicio a la transición a la investigación aplicada. Las herramientas descriptivas pueden ser formulaciones matemáticas o algoritmos. En esta fas
	Investigación aplicada	TRL 2: Concepto de tecnología y/o aplicación formulada. teoría y principios científicos sobre áreas específicas de aplicación y se formulan eventuales aplicaciones de las tecnologías a nivel teórico y herramientas analíticas para la simulación o análisis. Sin embargo todavía no se cuenta con pruebas que validen dicha aplicación.
		TRL 3: Pruebas de concepto de las características analíticas y experimentales. Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D), la realización de pruebas analíticas, de concepto o a escala en laboratorio, con el fin de demostrar la factibilidad técnica, a nivel teórico de los conceptos tecnológicos. Hay validación de componentes tecnológicos, pero no todo el sistema integrado

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17 del 14 de junio de 2017	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	Desarrollo Experimental	TRL 4 - Validación de componentes/subsistemas en pruebas de laboratorio. En esta fase, los componentes que integran determinada tecnología han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.
		TRL 5 – Validación de los sistemas, subsistemas o componentes en un entorno o industria relevante: Integra los elementos básicos de una tecnología, de manera que la configuración final. La operatividad del sistema y tecnologías aún mantiene una escala de laboratorio.
	Desarrollo Tecnológico	TRL 6 - Validación de sistema, subsistema, modelo o prototipo en condiciones cercanas a las reales: Se cuenta con prototipos piloto que desarrollan todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado, habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación o funcionamiento real. La información es aún parcial.
		TRL 7 – Demostración de sistema o prototipo validados en el entorno operativo real. El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala precomercial. Se identifica los aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles para pruebas. La información tiende a ser más consolidada.
	Innovación	TRL 8 – Sistema completo y calificado, a través de pruebas y demostraciones, en ambientes operacionales. En esta fase, los sistemas están integrados, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones supuestas, habiendo alcanzado, en muchos casos, el final del desarrollo del sistema. La mayoría de la documentación disponible está completa.
		TRL 9 – Sistema probado y operando con éxito en un entorno real. Tecnología/sistema en su fase final, probada y disponible para su comercialización y/o producción.

 Universidad Mariana Real. MEN 1362 del 3 de febrero de 1985	 Acreditada en Alta Calidad Real. MEN 07 del 14 de junio de 2017	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

Nota. Tomado de Minciencias (2023).

De igual manera, serán objeto de esta convocatoria los siguientes tipos de proyectos:

- **Proyecto de innovación social:** es un proyecto centrado en la superación de violencias estructurales a través de un proceso innovador de carácter social en diálogo permanente con las características del territorio, la cultura y la identidad. A través del proyecto se procura la transformación social a partir de la satisfacción de necesidades sociales, el empoderamiento ciudadano, la innovación de políticas públicas y nuevos modelos de relacionamiento y colaboración.

- **Proyecto con enfoque de apropiación social:** proyecto intencionado de comprensión e intervención de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, construido a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales que generan conocimiento. Este tipo de proyectos aplica en su metodología las fases de la ruta de apropiación social definida por la Universidad Mariana.

2. Contenido del proyecto

Los proyectos presentados a la convocatoria deberán ser estructurados de acuerdo con los componentes del formato de presentación de proyectos, que incluye:

- a. Resumen ejecutivo.
- b. Problema de investigación.
- c. Pregunta de investigación.
- d. Objetivo general.
- e. Justificación del proyecto.
- f. Requiere aval del Comité (Aplica para aquellos proyectos que, de acuerdo con las consideraciones éticas, requiere un estudio en el Comité de Ética).
- g. Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE).
- h. País, Departamento, Ciudad, Sede.
- i. Datos generales del proyecto: área de conocimiento, focos temáticos de la misión de sabios, grupos de interés, lugares de ejecución del proyecto, objetivos específicos, palabras clave, referencias bibliográficas, registro de ODS, riesgos del proyecto, soluciones que aporta el proyecto, soportes aportados*, vinculación a áreas OCDE.
- j. Integrantes: colaboradores, datos del responsable de la entidad ejecutora, grupos, integrantes, semilleros, unidades académicas/administrativas**.

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de junio del 2012	Investigación e Innovación.		Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		Versión	02
				Vigencia	30/03/2023
				Página	1 de 25

	k. Líneas de investigación: focos estratégicos, líneas institucionales (las previstas en la agenda de conocimiento para la transformación sociocultural), sublíneas de investigación (las declaradas por los grupos de investigación). l. Metodología: enfoque, metodología, poblaciones de estudio, técnicas e instrumentos (Exposición en forma organizada y precisa de cómo se desarrollará y alcanzará el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos del proyecto, presentando los componentes del mismo y las actividades para el logro de estos. Se debe especificar como mínimo: tipo de estudio, método empelado, alcance y limitaciones del estudio, tiempo de ejecución, desarrollo del diseño de la investigación, definición y selección de la muestra, criterios de inclusión y exclusión de participantes (si aplica), recolección de datos (instrumentos), análisis de datos, descripción del proceso para la divulgación y circulación de resultados) ll. Consideraciones éticas: consideraciones éticas, permisos, pólizas o licencias (solo si aplica). m. Cronograma del proyecto: actividades del proyecto (se especifican por objetivo específico). n. Presupuesto: paso 1 y paso 2. ñ. Productos resultados de investigación: proyecciones de productos. o. Impacto, transferencia e innovación proyecto: aportes sociales, contextos de desarrollo, fortalecimiento de la comunidad científica, impactos esperados. * Son soportes documentales obligatorios: Cesión de derechos por parte del profesor de la Universidad Mariana, manifestación de interés y compromiso institucional del aliado, firmada por el representante legal o quien haga sus veces (cuando aplique), aval de participación en la convocatoria, consentimiento o asentimiento informado (cuando aplique). ** Se debe ubicar la unidad académica del programa de cada uno de los integrantes internos del proyecto, así como también, su facultad. 3. Exclusiones No podrán participar en la presente convocatoria los profesores que se encuentren incurso en alguna de las siguientes situaciones: a. Tener proyectos de investigación en estado "Pendiente de cierre" en la plataforma SIGIIP o encontrarse en incumplimiento de las obligaciones derivadas de proyectos financiados por la Universidad Mariana, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes.
--	---

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de junio del 2012	Investigación e Innovación.		Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		Versión	02
				Vigencia	30/03/2023
				Página	1 de 25

	b. Superar el límite de participación establecido en la presente convocatoria, esto es, participar como investigador principal en más de un (1) proyecto o como coinvestigador en más de un (1) proyecto, salvo las excepciones expresamente autorizadas por el Comité Institucional de Investigación. c. Presentar proyectos que hayan sido postulados, financiados o se encuentren en proceso de evaluación en otra convocatoria o institución, salvo que exista autorización expresa de las entidades involucradas o se trate de convocatorias que permitan la cofinanciación. Los investigadores serán responsables de la veracidad, originalidad y autenticidad de la información suministrada y asumirán las consecuencias derivadas de cualquier reclamación relacionada con la autoría, titularidad o duplicidad de la propuesta. Parágrafo. En caso de que, durante la ejecución del proyecto, el investigador principal no pueda continuar por causas debidamente justificadas, el Comité Institucional de Investigación podrá autorizar que uno de los coinvestigadores asuma la dirección del proyecto, previa solicitud motivada y concepto favorable del Comité de Investigación del programa y del Consejo de Facultad correspondiente.						
Evaluación de proyectos	Únicamente serán objeto de evaluación las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria y que cumplan la totalidad de los requisitos y términos de referencia definidos en el presente documento. La evaluación de las propuestas se realizará sobre un puntaje máximo de treinta (30) puntos. Se considerarán aprobados con ajustes aquellos proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a veintiún (21) puntos, siempre que atiendan las observaciones formuladas por los evaluadores dentro del plazo establecido en la convocatoria. Los proyectos de investigación científica, investigación-creación, desarrollo tecnológico, innovación e innovación social serán evaluados conforme a los criterios, componentes y puntajes establecidos en la siguiente tabla: <table><tr><th>Segmento</th><th>Item</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Componente ético, bioético integridad científica e impacto ambiental</td><td>Menciona los aspectos éticos a tener en cuenta en el desarrollo del proyecto, incluyendo una reflexión responsable sobre los efectos positivos o negativos. Así mismo, especifica si requiere o no de una licencia o permiso para su ejecución, según la norma nacional e internacional que rige el proyecto.</td><td>3</td></tr></table>	Segmento	Item	Puntaje máximo	Componente ético, bioético integridad científica e impacto ambiental	Menciona los aspectos éticos a tener en cuenta en el desarrollo del proyecto, incluyendo una reflexión responsable sobre los efectos positivos o negativos. Así mismo, especifica si requiere o no de una licencia o permiso para su ejecución, según la norma nacional e internacional que rige el proyecto.	3
Segmento	Item	Puntaje máximo					
Componente ético, bioético integridad científica e impacto ambiental	Menciona los aspectos éticos a tener en cuenta en el desarrollo del proyecto, incluyendo una reflexión responsable sobre los efectos positivos o negativos. Así mismo, especifica si requiere o no de una licencia o permiso para su ejecución, según la norma nacional e internacional que rige el proyecto.	3					

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17 del 14 de junio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	Calidad del proyecto	Coherencia entre la descripción del problema o necesidad, el reto temático, los objetivos del proyecto, la metodología utilizada, actividades planteadas, los resultados esperados y el presupuesto definido.	5
		El proyecto establece la diferencia entre lo existente en la literatura científica o el área de conocimiento, y el conocimiento que se generará, evidenciando una revisión de literatura.	2
		La metodología planteada permite la obtención de resultados, el alcance del objetivo general y responde a la naturaleza del tipo de proyecto seleccionado. El proyecto especifica como mínimo: tipo de estudio, método empelado, alcance y limitaciones del estudio, tiempo de ejecución, desarrollo del diseño de la investigación, definición y selección de la muestra, criterios de inclusión y exclusión de participantes (si aplica), recolección de datos (instrumentos), análisis de datos, descripción del proceso para la divulgación y circulación de resultados.	5
	Pertinencia del proyecto	El proyecto contribuye al fortalecimiento de la investigación y desarrollo de la región, en respuesta a los ejes priorizados en la agenda de conocimiento para la transformación sociocultural.	3
		El proyecto evidencia un proceso de investigación sistemático para el entendimiento de un objeto de estudio delimitado, aportando a la construcción de nuevos conocimientos y el progreso del campo científico; este proceso involucra actividades que apoyan la transferencia, divulgación y apropiación del conocimiento, así como la formación científica.	3
		El proyecto evidencia relaciones de colaboración entre las empresas, la sociedad, la academia, el	3

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17 del 14 de mayo de 2022	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

		Estado o entidades aliadas con los grupos de investigación de la Universidad Mariana y su participación en actividades de generación, apropiación y divulgación del conocimiento generado.	
	Impacto esperado del proyecto	Los resultados del proyecto, traerán consigo un aporte al avance del conocimiento científico, teniendo en cuenta las necesidades locales y regionales.	2
		Los resultados son medibles, cuantificables, responden a los objetivos del proyecto y son coherentes con la naturaleza del proyecto.	2
		Los impactos a corto, mediano y largo plazo, derivados de la ejecución del proyecto, fueron identificados y cuantificados, y se consideran adecuados con base en el proyecto formulado.	2
	Los proyectos apropiación social, serán evaluados con los siguientes segmentos y puntajes:		
	Segmento	Item	Puntaje máximo
	Componente ético, bioético, integridad científica e impacto ambiental	Menciona los aspectos éticos a tener en cuenta en el desarrollo del proyecto, incluyendo una reflexión responsable sobre los efectos positivos o negativos. Así mismo, especifica si requiere o no de una licencia o permiso para su ejecución, según la norma nacional e internacional que rige el proyecto.	3
	Calidad del proyecto	Coherencia entre la descripción del problema o necesidad, el reto temático, los objetivos del proyecto, la metodología utilizada, actividades planteadas, los resultados esperados y el presupuesto definido.	5

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.466 del 14 de junio del 2012	Investigación e Innovación.		Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		Versión	02
				Vigencia	30/03/2023
				Página	1 de 25

		El proyecto evidencia una revisión de literatura que soporta su planteamiento o la necesidad a atender.	2
		La metodología planteada permite la obtención de resultados, el alcance del objetivo general y responde a la naturaleza de los proyectos de apropiación social (Uso de IAP, dialogo de saberes y conocimientos, etc)	5
	Pertinencia del proyecto	El proyecto contribuye al fortalecimiento y desarrollo de la región, en respuesta a los ejes priorizados en la agenda de conocimiento para la transformación sociocultural.	3
		El proyecto evidencia un proceso de dialogo de saberes y conocimientos e involucra actividades que apoyan la transferencia, divulgación y apropiación social.	3
		El proyecto evidencia relaciones de colaboración entre dos o más actores de la quintuple hélice (Academia, empresa, estado, sociedad, ambiente)	3
	Impacto esperado del proyecto	Los resultados permiten una medición del impacto del proyecto en el ambito social, de acuerdo con los indicadores estipulados en el item "impactos esperados".	3
		Los impactos a corto, mediano y largo plazo, derivados de la ejecución del proyecto, fueron identificados y cuantificados, y se consideran adecuados con base en el proyecto formulado.	3
Descripción modalidades	Los proyectos podrán contribuir al desarrollo de una o más líneas de la Agenda de Conocimiento para la Transformación Sociocultural de la Universidad Mariana 2025–2028, de acuerdo con su naturaleza, alcance y objetivos. No obstante, para efectos de su		

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17 del 14 de julio de 2022	Investigación e Innovación.		Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		Versión	02
				Vigencia	30/03/2023
				Página	1 de 25

	clasificación, seguimiento y evaluación, el investigador principal deberá identificarla línea en la que el proyecto presenta mayor contribución o incidencia. Los ejes temáticos son los siguientes: a. Posacuerdo, violencia y construcción de paz. b. Sostenibilidad, biodiversidad y cambio climático. c. Bioeconomía y desarrollo regional. d. Ciencia, educación y cultura para el desarrollo. e. Tecnología, innovación digital e inclusión social. f. Salud y bienestar humano integral. Parágrafo. La selección de una línea principal no limita el carácter interdisciplinario o transdisciplinario del proyecto ni su contribución a otros ejes o líneas de la Agenda de Conocimiento para la Transformación Sociocultural de la Universidad Mariana. 
Descripción cofinanciamiento	La financiación de los proyectos aprobados se otorgará para el período académico comprendido entre 2027-1 y 2029-1, de conformidad con el cronograma de ejecución, el presupuesto aprobado y la disponibilidad de recursos de la Universidad Mariana.

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de julio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	Cuando el proyecto contemple cofinanciación, la(s) entidad(es) cofinanciadora(s) deberá(n) aportar, como mínimo, un valor equivalente al diez por ciento (10 %) del presupuesto total del proyecto, mediante recursos en efectivo, en especie o una combinación de ambos. Los aportes de cofinanciación deberán estar debidamente identificados y presupuestados en la plataforma SIGIIP. Para tal efecto, la entidad cofinanciadora deberá registrarse en el sistema en calidad de patrocinador, y el aporte deberá acreditarse mediante los soportes documentales establecidos en la presente convocatoria.
Duración	Los proyectos financiados en el marco de la presente convocatoria tendrán una duración mínima de seis (6) meses y máxima de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La formulación del proyecto deberá contemplar un período de un (1) semestre adicional destinado al cierre técnico, durante el cual se realizará la consolidación y entrega de la totalidad de los productos comprometidos, la presentación de los informes finales y el cumplimiento de los procedimientos institucionales de cierre. Dicho período deberá incorporarse dentro del cronograma general de ejecución del proyecto. Todas las propuestas deberán presentar un cronograma detallado de actividades, estructurado en función de los objetivos específicos y de los productos comprometidos. Prórrogas De manera excepcional, podrá autorizarse una (1) única prórroga por un término máximo de seis (6) meses, previa solicitud motivada del investigador principal. La solicitud deberá radicarse con una antelación mínima de dos (2) meses respecto de la fecha de finalización del proyecto, justificando las razones que impiden culminar la ejecución dentro del plazo inicialmente aprobado y adjuntando el cronograma actualizado. La prórroga estará sujeta al análisis y aprobación del Consejo de Facultad que avaló el proyecto y deberá tramitarse conforme al procedimiento institucional vigente. En ningún caso podrán autorizarse prórrogas respecto de proyectos cuyo plazo de ejecución ya haya expirado. Suspensión de proyectos No se autorizará la suspensión de proyectos, salvo cuando se acrediten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La solicitud deberá presentarse por escrito ante el Consejo de Facultad que avaló el

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de junio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	proyecto, acompañada de la respectiva justificación y del concepto favorable de la(s) Dirección(es) de Programa correspondiente(s). La decisión será adoptada por el Consejo de Facultad, de conformidad con el procedimiento institucional vigente.
Resultados esperados	Una vez aprobado el proyecto, el investigador principal y los coinvestigadores deberán suscribir el Acta de Inicio, la cual será tramitada por la Dirección de Investigación e Innovación. Con la suscripción del Acta de Inicio, el equipo investigador adquiere el compromiso de ejecutar el proyecto conforme a la propuesta aprobada, el cronograma, el presupuesto y los procedimientos establecidos en la presente convocatoria y en el Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad Mariana. Los proyectos deberán contribuir al cumplimiento de las líneas de la Agenda de Conocimiento para la Transformación Sociocultural 2025–2028, de acuerdo con el eje o líneas principal seleccionada durante la formulación. Su contribución será objeto de seguimiento y evaluación mediante los indicadores y la metodología institucional de medición. Seguimiento y resultados esperados Durante la ejecución del proyecto, los investigadores deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones: - Presentar los informes de avance semestrales a través de la plataforma SIGIIP, con corte al 30 de mayo y al 28 de noviembre de cada vigencia, así como el informe final, conforme a los procedimientos institucionales. - Socializar los resultados del proyecto, una vez finalizada su ejecución, en sesión del Consejo de Facultad que aprobó la propuesta, con invitación a la Dirección de Investigación e Innovación y a la Dirección de Extensión. - Alcanzar la totalidad de los productos comprometidos en la propuesta, conforme al modelo vigente de medición de grupos e investigadores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Como mínimo, los proyectos de investigación científica, investigación-creación, desarrollo tecnológico, innovación e innovación social deberán generar los siguientes productos: - Dos (2) productos de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico e innovación, clasificados como Tipo Top, Tipo A o Tipo B, de los cuales al menos uno (1) deberá corresponder a un producto Tipo Top o Tipo A. - Un (1) producto de formación del recurso humano, clasificado como Tipo A o Tipo B. - Un (1) proceso de apropiación social del conocimiento. - Dos (2) productos de divulgación pública de la ciencia.

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de julio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	Parágrafo 1. Cuando, por la naturaleza metodológica del proyecto, no sea posible desarrollar un proceso de apropiación social del conocimiento, el equipo investigador deberá acreditar, como mínimo, tres (3) productos de divulgación pública de la ciencia, debidamente justificados y aprobados por la Dirección de Investigación e Innovación. Parágrafo 2. En los proyectos con enfoque de apropiación social del conocimiento, formulados conforme al Modelo Institucional de Apropiación Social del Conocimiento de la Universidad Mariana, los productos mínimos esperados serán los siguientes: - Una (1) caracterización de la comunidad o población participante. - Tres (3) productos de divulgación pública de la ciencia, de los cuales uno (1) deberá corresponder a una producción bibliográfica de divulgación de la experiencia. Los dos (2) productos restantes deberán implementar estrategias de divulgación pública de la ciencia dirigidas a los grupos de interés. - Un (1) proceso de apropiación social del conocimiento, conforme a los criterios institucionales establecidos. Filiación institucional y registro de productos Todos los productos derivados del proyecto deberán registrar como afiliación institucional principal la Universidad Mariana, en idioma español, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular de Filiación Institucional expedida por el Sistema de Investigación e Innovación. Asimismo, todos los productos deberán registrarse en la plataforma SIGIIP con la información completa de sus autores, inventores o titulares, los identificadores persistentes que permitan verificar su existencia (DOI, ISBN, ISSN, URL, Handle u otros equivalentes), la evidencia documental correspondiente y los demás metadatos exigidos por el sistema para efectos de seguimiento, validación y cierre del proyecto. El incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la filiación institucional o con el registro completo de los productos, cuando sea imputable a los investigadores, podrá dar lugar a las medidas previstas en el Sistema de Investigación e Innovación, incluida la restricción para participar en futuras convocatorias, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. El producto artículo científico se entenderá cumplido cuando el investigador acredite, como mínimo, la constancia oficial de aceptación para publicación expedida por la revista o editorial correspondiente. El cierre definitivo del proyecto requerirá el registro de la información bibliográfica definitiva y de los identificadores que permitan verificar su publicación, una vez estos sean asignados. En el caso de los libros resultado de investigación, el requisito de cumplimiento se entenderá satisfecho como mínimo cuando exista certificación de aceptación para publicación emitida por el Comité Editorial de la Editorial UNIMAR o por una editorial académica externa reconocida, previamente avalada por la Editorial UNIMAR y la
--	---

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de junio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	Dirección de Investigación e Innovación. No se considerarán válidas las certificaciones expedidas por imprentas o empresas dedicadas exclusivamente a servicios de impresión. Nota. Todos los productos comprometidos deberán acreditarse mediante los respectivos soportes o certificaciones. Cuando, por su naturaleza, deban divulgarse o depositarse en un repositorio institucional de acceso abierto, será obligatorio su registro en el Repositorio Institucional Clara de Asís, de conformidad con el procedimiento vigente.
Propiedad intelectual	Las creaciones intelectuales que se generen en desarrollo de los proyectos financiados mediante la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en la normativa interna sobre Propiedad Intelectual de la Universidad Mariana, la normativa nacional vigente, las Decisiones de la Comunidad Andina aplicables y los instrumentos jurídicos que, para cada proyecto, suscriban los investigadores y la Universidad. Cuando, de conformidad con el Régimen de Propiedad Intelectual, corresponda a la Universidad Mariana la titularidad de los derechos patrimoniales o de explotación sobre las creaciones intelectuales derivadas del proyecto, los investigadores deberán suscribir los actos o instrumentos de cesión o de reconocimiento de titularidad que resulten necesarios para su formalización, sin perjuicio del reconocimiento permanente de sus derechos morales como autores, creadores o inventores. La Universidad Mariana respetará en todos los casos los derechos morales de autor y reconocerá la calidad de autor, creador, inventor o diseñador de quienes hayan realizado aportes intelectuales sustanciales, de conformidad con la legislación vigente y con el nivel de participación efectivamente demostrado. Cuando la Universidad sea titular de los derechos patrimoniales, podrá ejercer las facultades de uso, reproducción, transformación, adaptación, comunicación pública, distribución, comercialización, licenciamiento, transferencia, protección jurídica y demás formas de explotación permitidas por el ordenamiento jurídico, con el propósito de garantizar el aprovechamiento académico, científico, tecnológico y social de los resultados obtenidos. Los investigadores serán responsables de la veracidad de la información suministrada durante la formulación, ejecución y cierre del proyecto, así como del respeto de los derechos de propiedad intelectual de terceros. En consecuencia, garantizan que los productos derivados de la investigación no infringen derechos de autor, derechos de propiedad industrial ni cualquier otro derecho de terceros. En caso de presentarse reclamaciones derivadas de actuaciones imputables a los investigadores por infracción de derechos de propiedad intelectual, estos asumirán la responsabilidad correspondiente y mantendrán indemne a la Universidad Mariana frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial, así como frente a los perjuicios que se ocasionen por dicha conducta.

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de junio del 2022	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	La autoría de los documentos, informes y demás productos derivados del proyecto se determinará de acuerdo con la participación intelectual efectiva de cada integrante del equipo investigador, respetando los principios de integridad científica, transparencia y buenas prácticas en investigación. La determinación de la titularidad sobre los derechos patrimoniales y, cuando corresponda, sobre los derechos de propiedad industrial, se sujetará a lo establecido en la normativa interna y a los acuerdos específicos suscritos para cada proyecto.
Criterios de selección	Los proyectos presentados a través de la plataforma SIGIIP serán sometidos a un proceso de verificación de requisitos y evaluación, con el fin de determinar su elegibilidad para financiación en el marco de la presente convocatoria. Para ser seleccionados, los proyectos deberán cumplir con los siguientes criterios: a. Acreditar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en los presentes términos de referencia. b. Obtener el puntaje mínimo de aprobación definido para la evaluación por pares, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria. c. Contar con el aval del Consejo de Facultad correspondiente para su ejecución, previo análisis de la pertinencia académica, científica y financiera del proyecto. d. Contar con disponibilidad presupuestal por parte de los programas académicos, facultades y demás unidades financiadoras, garantizando la asignación de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto durante las vigencias 2027-1, 2027 -2, 2028-1, 2028-2, 2029-1. Parágrafo. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la obtención del puntaje mínimo de aprobación y el aval del Consejo de Facultad no generan, por sí mismos, derecho a la financiación del proyecto. La aprobación definitiva estará sujeta a la disponibilidad de recursos institucionales y a la decisión adoptada por las instancias competentes de la Universidad Mariana.
Rubros financiables	Los recursos asignados a los proyectos podrán destinarse únicamente a los siguientes rubros, siempre que se encuentren debidamente justificados, guarden relación directa con los objetivos del proyecto y sean aprobados en el presupuesto presentado: a. Personal de apoyo y servicios técnicos. Corresponde al personal requerido de manera temporal para desarrollar actividades específicas que no hagan parte de las funciones

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 14 de junio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	asignadas al equipo investigador. Este rubro incluye la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores y podrá ejecutarse mediante contrato de prestación de servicios, de conformidad con la normatividad institucional vigente. b. Equipos. Comprende la adquisición de equipos indispensables para la ejecución del proyecto. La compra de equipos nuevos deberá estar plenamente justificada y demostrar que constituye la alternativa más adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la investigación. c. Materiales e insumos. Incluye la adquisición de materiales, reactivos, bienes fungibles y demás elementos consumibles necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto. d. Software. Corresponde a la adquisición de licencias de software especializado, indispensables para la ejecución de las actividades de investigación. e. Bibliografía. Comprende la adquisición de libros, revistas científicas, artículos, suscripciones o acceso a bases de datos especializadas que sean estrictamente necesarias para el desarrollo del proyecto. f. Eventos académicos. Incluye los gastos asociados a la organización de eventos destinados a la divulgación y apropiación social de los resultados del proyecto, así como el pago de inscripciones a eventos científicos nacionales o internacionales cuando estas contribuyan directamente a la difusión de los resultados obtenidos. g. Publicaciones. Comprende los costos asociados a la publicación de artículos científicos, incluidos los cargos por procesamiento de artículos (APC), así como los servicios de traducción especializada y corrección de estilo cuando sean requeridos. Igualmente, podrán financiarse los costos de edición y publicación de libros, capítulos de libro, manuales, cartillas, videos, pósteres y demás productos de divulgación derivados del proyecto. h. Salidas de campo. Incluye los gastos necesarios para la recolección de información proveniente de fuentes primarias o secundarias, siempre que dichas actividades se encuentren contempladas en la metodología del proyecto. i. Recurso humano. Corresponde al aporte institucional en especie representado en las horas de descarga académica asignadas a los profesores investigadores, de conformidad con los planes de trabajo aprobados por la Universidad. j. Gastos operacionales. Comprende los gastos generales indispensables para la ejecución del proyecto, tales como pólizas, garantías, materiales y suministros de oficina, servicios logísticos y demás costos administrativos directamente asociados a la investigación. Este rubro no podrá superar el seis por ciento (6 %) del valor total del proyecto. Restricciones
--	---

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17 del 14 de julio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

	Nota 1. No serán financiados honorarios, bonificaciones o reconocimientos económicos adicionales para profesores o personal administrativo de tiempo completo vinculado laboralmente con la Universidad Mariana. Nota 2. El valor destinado al pago de cargos por procesamiento de artículos científicos (APC) no podrá superar la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) por artículo. Nota 3. No serán financiados gastos de transporte terrestre o aéreo nacional, viáticos o apoyos para capacitaciones, estancias académicas nacionales, presentación de ponencias u otras actividades de movilidad académica. Estos gastos deberán ser asumidos con cargo a los recursos destinados a internacionalización o movilidad académica de los programas, cuando corresponda. Nota 4. Las salidas de campo deberán contar con un análisis previo de viabilidad, incorporar los protocolos institucionales de seguridad y obtener la autorización del Decano de la Facultad correspondiente antes de su ejecución. Nota 5. No serán financiados gastos que no guarden relación directa con los objetivos, la metodología, el cronograma o los resultados esperados del proyecto, ni aquellos que no se encuentren debidamente justificados en el presupuesto aprobado.
Fecha apertura	2026-08-04
Fecha de cierre	2029-06-30
Sede o centro de desarrollo que origina la convocatoria	Umariana

2. TIPOS DE PROYECTO

Tipo proyecto
Proyectos de investigación científica básica
Proyectos de investigación científica aplicada
Proyectos de investigación creación
Proyectos de desarrollo experimental
Proyectos de desarrollo tecnológico
Proyectos de innovación social
Proyecto de Innovación

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.466 del 14 de junio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

Proyecto de apropiación social

3. RETOS DE LA CONVOCATORIA

Retos de convocatoria
Agenda - Salud y bienestar humano integral
Agenda - Tecnología, innovación digital e inclusión social
Agenda - Posacuerdo, violencia y construcción de paz
Agenda - Sostenibilidad, biodiversidad y cambio climático
Agenda - Bioeconomía y desarrollo regional
Agenda - Ciencia, educación y cultura para el desarrollo

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Líneas temáticas
No detalladas en esta convocatoria
No detalladas en esta convocatoria
No detalladas en esta convocatoria
No detalladas en esta convocatoria
No detalladas en esta convocatoria
No detalladas en esta convocatoria

5. MODALIDADES

Modalidad de la convocatoria
Proyectos en respuesta a la Agenda de Conocimiento para la Transformación Sociocultural: De acuerdo con lo planteado, la Universidad Mariana no solo debe responder a los desafíos globales del conocimiento, sino también contribuir activamente al desarrollo sostenible con justicia y equidad social y, por ende, al bienestar de las comunidad

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17 del 10 de mayo de 2017	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

6. SEDES O CENTROS DE DESARROLLO A LAS QUE ESTÁ DIRIGIDA LA CONVOCATORIA

Nombre sede	Ciudad	Departamento
Umariana	Pasto	Nariño

7. ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA

Nombre actividad	Fecha inicial	Fecha fin
Apertura de la convocatoria	04/08/2026	04/08/2026
Presentación de ideas y aval del CIPRO	05/08/2026	11/09/2026
Postulación de propuestas en SIGIIP	05/08/2026	02/10/2026
Verificación de requisitos de la convocatoria	05/10/2026	09/10/2026
Subsanación requisitos de la convocatoria	13/10/2026	20/10/2026
Evaluación de pares - Fase de proyectos	21/10/2026	09/11/2026
Ajustes a proyectos (fase pares)	10/11/2026	17/11/2026
Verificación de ajustes (fase pares)	18/11/2026	20/11/2026
Aval por Consejo de Facultad	23/11/2026	27/11/2026
Ajustes a proyecto (fase Consejo de Facultad)	30/11/2026	03/12/2026
Comunicación de informe de sesión del Consejo a Dirección de Investigación e Innovación	04/12/2026	09/12/2026
Revisión y aval de comité de Ética Institucional	10/12/2026	18/12/2026
Ajustes a proyecto (fase comité de ética)	19/12/2026	25/01/2027
Firma Acta de Inicio	27/01/2027	29/01/2027

 Universidad Mariana Real. N.º 1362 del 3 de febrero de 1983	 Acreditada en Alta Calidad Real. N.º 17.464 del 19 de junio del 2012	Investigación e Innovación.	Código	II-F-001
		FORMATO INSTITUCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL	Versión	02
			Vigencia	30/03/2023
			Página	1 de 25

8. ENTIDADES EXTERNAS QUE PARTICIPAN

--

9. UNIDAD ACADÉMICA VINCULADA

Nombre	Descripción
Facultad de Ingeniería	Facultad que gestiona proyectos
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales	Facultad que gestiona proyectos
Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas	Facultad que gestiona proyectos
Facultad de Educación	Facultad que gestiona proyectos
Facultad de Ciencias de la Salud	Facultad que gestiona proyectos